

Juan Manuel Santos Calderon
Presidente de la República de Colombia
Palacio de Nariño
Carrera 8 No. 7 – 26
Bogotá - Colombia

14 de diciembre de 2016

Estimado Presidente Santos,

Re: Carta expresando preocupación en relación al aumento de asesinatos y atentados contra defensores de derechos humanos

Le escribo en representación de los miembros de la **Caravana Colombiana de Juristas del Reino Unido (en adelante Caravana Colombiana)**, una organización sin ánimo de lucro registrada en el Reino Unido que coordina la Caravana Internacional de Juristas. Durante nuestras visitas a Colombia en el 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016 le pedimos al gobierno colombiano que proteja la capacidad de los abogados y defensores de derechos humanos de representar a sus clientes y desempeñar su trabajo sin injerencias, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes Colombianas y Derecho Internacional.

Las organizaciones y grupos arriba mencionados, celebramos la firma de los Acuerdos de Paz que se firmaron a finales de noviembre de 2016, y la oportunidad de que ellos traigan consigo la futura paz y justicia para Colombia. No obstante, seguimos gravemente preocupados por los informes **provenientes de las Naciones Unidas, las ONG colombianas y la prensa, detallando continuos asesinatos y ataques contra defensores de derechos humanos y líderes sociales, los cuales parecen seguir aumentando.**

- Nos sentimos muy alarmados al conocer que de acuerdo con los datos publicados el 2 de diciembre¹ por la Oficina del Alto Comisionado **de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)**, desde enero a noviembre de 2016 **este organismo perteneciente a la ONU ha registrado 57 asesinatos de defensores de derechos humanos en Colombia.** Resaltamos que de acuerdo con el informe emitido por la OACNUDH, el 75 por ciento de las víctimas son provenientes de las zonas rurales, y que **13 de los asesinatos han tenido lugar desde la firma del primer Acuerdo de Paz el 26 de septiembre de 2016.**
- Las ONG colombianas también afirman que ha habido una reciente oleada de asesinatos de defensores de derechos humanos, y especialmente de líderes sociales y de aquellos defienden el derecho a la tierra. La respetada ONG colombiana de derechos humanos, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos ha registrado hasta ahora y en lo que va de año **314 ataques individuales contra defensores de derechos humanos, incluyendo 232 amenazas, 21 atentados and 70 asesinatos**².
- Según los informes de prensa³, **31 defensores de derechos humanos y líderes sociales han sido**

¹ Disponible en: <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2016/8fCEYkS6RNZg.pdf>

² CPDH: Comunicado N.7 del 2016 - El CPDH rechaza la oleada de crímenes y agresiones selectivas y sistemáticas en contra de líderes sociales, 21 de noviembre de 2016

³ Véase, por ejemplo <http://lasillavacia.com/hagame-el-cruce/asi-son-los-lideres-asesinados-durante-el-cese-58874>

asesinados desde que el cese al fuego bilateral empezara el 26 de agosto de 2016.

Nos gustaría resaltar como ejemplos, únicamente dos de estos casos que resumimos a continuación:

- Después de que los miembros de la Caravana dejaran Colombia a finales de agosto, recibimos un informe del **asesinato del abogado Sr. William García Cartagena el día 15 de septiembre**. De acuerdo a dicho informe⁴, el Sr. García fue disparado 8 veces por una serie de individuos no identificados mientras se encontraba en un café situado en el barrio de Santa Fe de la ciudad de Medellín (Departamento de Antioquia). El Sr. García representaba víctimas en casos de restitución de tierras. Él era miembro del Comité de Derechos Humanos de Segovia and también trabajó para la oficina de Defensoría del Pueblo. Según los informes recibidos, él había sido previamente amenazado debido a su labor defendiendo de manera particular a mineros en la municipalidad de Segovia (Antioquia)⁵.
- Según Amnistía Internacional⁶, el día **17 de noviembre el Sr. Argemiro Lara, líder de la finca La Europa en el municipio de Oveja, departamento de Sucre sufrió un atentado contra su vida**. El Sr. Lara también es miembro de las ONG el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) y el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH). Argemiro Lara se dirigía a una reunión en la ciudad de Sincelejo, e iba acompañado por el guardaespaldas que le han proporcionado las autoridades colombianas, cuando un individuo desconocido viajando en una motocicleta apuntó un arma contra él. Antes de que este individuo pudiera llegar a disparar su arma, fue abatido por un disparo del guardaespaldas. Entendemos que el Sr. Lara ha recibido amenazas en repetidas ocasiones y durante varios años a causa de su trabajo en apoyo a la reclamación que la comunidad ha presentado respecto a la propiedad de la finca La Europa. También hemos sido informados que desde los años 80 muchos de los residentes de la finca La Europa han sido asesinados o desplazados a la fuerza.

Permítame llamar su atención con respecto a los Artículos 16 y 17 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados de las Naciones Unidas (1990)⁷, y de la Declaración Universal sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, documento A/RES/53/144 (adoptada por la Asamblea General de la ONU el 8 de marzo de 1999).⁸

⁴ <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/asesinato-de-abogado-de-defensoria-en-medellin-BY4991627>

⁵ Véase, por ejemplo, <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/asesinato-de-abogado-de-defensoria-en-medellin-BY4991627>

⁶ <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2352122016SPANISH.pdf>

⁷ Los cuales establecen que:

- 16. Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; ... y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.
- 17. Cuando la seguridad de los abogados se vea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.
- 18. Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.

⁸ El cual establece en el Artículo 12 que:

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.

Muy respetuosamente le solicitamos que asegure:

- **Declaraciones públicas** rechazando los ataques contra los defensores de derechos humanos y líderes sociales y garantizando las oportunas medidas de protección, en consulta con estos defensores y de acuerdo con la actual Ley Colombiana. Estas deberán incluir un enfoque integral y específico para la **prevención contra nuevos ataques** y la efectiva ejecución de la Resolución 1085 del 2015 sobre la **Ruta de Protección Colectiva**;
- **Investigaciones exhaustivas e imparciales** en relación a los presuntos ataques detallados y los asesinatos de los defensores de derechos humanos con la intención de llevar a los responsables por esos crímenes ante la justicia, incluyendo las debidas investigaciones sobre el asesinato del abogado William García Cartagena and el atentado contra la vida de Argemiro Lara;
- **La urgente implementación del punto 3.4 del Acuerdo de Paz**, el cual incluye la creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y de la Unidad Especial de investigación dentro de la Fiscalía General de la Nación;
- Una herramienta de **control de los Derechos Humanos durante la ejecución de los Acuerdos de Paz**, a cargo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Nos gustaría recordarle que **las organizaciones firmantes de esta carta no estamos actuando directamente en nombre de las víctimas** referidas en estos dos casos. Nos estamos dirigiendo hoy a usted para unir nuestras voces a las del llamamiento internacional y solicitar la toma de medidas rápidas y efectivas para proteger la vida y los medios de subsistencia de los defensores de derechos humanos.

Le estaríamos muy agradecidos si nos pudiera mantener informados del progreso de las investigaciones realizadas sobre los crímenes detallados anteriormente y con todo el respeto le pedimos que por favor nos envíe una respuesta inicial a esta carta dentro de los próximos 28 días desde su recepción.

Muy atentamente,

Sue Willman
Presidenta de la Caravana Colombiana de Juristas del Reino Unido

Heather Neun
Lawyers' Rights Watch Canada

Mikel Córdoba
Fundación de la Abogacía española

Mary Henderson
Grupo de Abogados de Irlanda de la Caravana Internacional de Juristas

3. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

CC:

- Germán Vargas Lleras, Vice-Presidente de Colombia
- Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Ministro de Justicia
- Néstor Humberto Martínez Neira, Fiscal General de la Nación
- Carlos Alfonso Negret Mosquera, Defensor del Pueblo en Colombia
- Misael Rodríguez, Director de la Fiscalía Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Luz Vanegas, Coordinadora de Atención a Instancias Internacionales de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Fernando Ibarra Ruíz, Asesor, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- Nestor Fernando Osorio Londoño, Embajador Colombiano en el Reino Unido
- Peter Tibber, Embajador del Reino Unido en Colombia
- Todd Howland, Representante en Colombia de la Alta Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Mónica Pinto, Relator Especial de las Naciones Unidas para la independencia de los jueces y abogados
- Michel Forst, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de Defensores de Derechos Humanos
- José de Jesús Orozco Henríquez, Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de Defensores de Derechos Humanos.